



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Asistencia Técnica

D. Cristóbal Monsálvez Moreno

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán.



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 09:15 horas del día uno de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria de la Corporación D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo la totalidad de miembros y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DELEGADO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL (EXpte. 9/16).

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Según determina el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial.

El volumen de servicios, actividades y expedientes que debe atender la delegación del Área de Cohesión Social de este Ayuntamiento, hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención, que el cargo de Delegado de dicha área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

En consecuencia con lo anterior, al Pleno propongo que, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero: El cargo de Delegado del Área de Cohesión Social será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, por un importe bruto anual de 23.875 €

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 18 de diciembre de 2015.

Tercero: Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios municipal, y dar traslado del mismo a los departamentos de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

Bollullos de la Mitación a 13 de enero de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Finalmente la Corporación, con diez votos a favor (Grupos IULV-CA y PSOE) y siete votos en contra (Grupo PP y D^a Blanca Fuentes Velázquez), rechaza la propuesta.

SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA ELECCIONES GENERALES, DEL PRÓXIMO 26 DE JUNIO DE 2016.

Por el responsable de estadística D. Cristóbal Monsálvez Moreno se procede al sorteo de las Mesas Electorales previa solicitud a cada uno de los miembros presentes de un número aleatorio.

Tras el sorteo quedan designados los Presidentes y Vocales que conformarán las Mesas Electorales del próximo día 26 de junio de 2016 y cuyo contenido reza en el expediente. El sorteo consta de tres titulares por cada Mesa Electoral y dos suplentes por cada uno de ellos.



TERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Consta en el expediente Informe de la Intervención de fecha 23 de mayo de 2016 y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 9/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, en el que constan el informe de la Interventora Municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.9/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
342/625.00	Adquisición de mobiliario.	4.500,00 €

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
342/619.00	Instalaciones técnicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general.	4.500,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Bollullos de la Mitación a 24 de mayo de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- APROBACIÓN ORDENANZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 19 de mayo de 2016 y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“**CONSIDERANDO** que existen en Bollullos de la Mitación un gran número de instalaciones deportivas, y que no consta una “norma” que regule su uso, considerando este Equipo de Gobierno que tal circunstancia debe ser subsanada, y no solo dejar al buen criterio de los usuarios/as de las instalaciones que el mismo sea correcto. Lo



anterior, ha conllevado que en multitud de ocasiones, conductas incívicas por parte de los usuarios/as hayan causado perjuicios a las instalaciones, y que la falta de normas concretas ha podido dificultar la actuación por parte de este Ayuntamiento.

En aras de subsanar dichas deficiencias, es por lo que se ha solicitado a los Departamentos correspondientes la elaboración de una "PROPUESTA ORDENANZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN".

VISTA Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016 remitida a la Secretaría General para que la emisión del Informe Jurídico de procedimiento, y que el mismo se ha evacuado con fecha 19 de mayo del presente, refiriéndose a la normativa de aplicación para la aprobación de Ordenanzas locales con el siguiente contenido:

"De acuerdo con lo dispuesto resulta de aplicación para esta Ordenanza, lo establecido en la legislación de régimen local y por tanto hay que estar a lo fijado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según el cual, el procedimiento de aplicación comprendería los siguientes trámites:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
2. Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia.
3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
4. En caso de que no se presentasen ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional."

SIENDO competencia del Pleno la aprobación de las ordenanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 22 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que **PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la "ORDENANZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN" obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva se llevará a cabo por el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso en el que no se presenten sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bollullos de la Mitación a 19 de mayo de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez."

Tras deliberación, que se recoge en video acta la Corporación, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito) y la abstención de 8 concejales (Grupo PP), adopta los acuerdos recogidos en la propuesta.



QUINTO.- PROPUESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

Constan en el expediente Informes de Intervención de enero y marzo de 2016, de la Secretaria General de fecha 24 de mayo de 2016, así como de la Consejería de Educación y de Hacienda y Administración Pública sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación ha considerado imprescindible para atender las necesidades de sus vecinos proceder a prestar el servicio de Escuela Infantil.

Los cambios legislativos tienden a evitar duplicidades en las Administraciones Públicas, por lo que obliga al Ayuntamiento, que pretenda ejercer un servicio que no es competencia propia ni por delegación que solicite previamente informes para evitar la duplicidad y para justificar que es sostenible financieramente.

Por estos motivos se emitió por la Consejería de Educación en fecha 24 de noviembre de 2015 informe favorable a la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea de un mismo servicio con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en el ejercicio de la competencia de la impartición del primer ciclo de educación infantil en la escuela infantil “Bollullos de la Mitación” con código en el Registro de Centros Docentes nº 41021597.

Por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento se emitió informe sobre diferentes aspectos económicos.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 29 de marzo de 2016 emitió informe favorable sobre el impacto en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación al ejercicio de nueva competencia para la prestación de servicio de Escuela Infantil “Bollullos de la Mitación”.

Por la Secretaría se ha emitido informe jurídico con fecha de 24 de mayo de 2016.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 21. m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.- Declarar que la Escuela Infantil Bollullos de la Mitación con código en el Registro de Centros Docentes nº 41021597, como una competencia de las previstas en el art. 7.4 de la LRBRL que no son ni propias ni delegadas, condicionado a que se mantengan la sostenibilidad financiera y no se incurra en ejecución simultánea que se cumpla, remitiéndose como régimen jurídico el previsto en la normativa vigente de la Junta de Andalucía que es la competente en la materia.

Segundo.- Aprobar como forma de gestión indirecta del servicio la concesión administrativa.

Tercero.- Dar cuenta a la Consejería de Educación y al Área de Urbanismo y a los servicios económicos. Bollullos de la Mitación a 24 de mayo de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Soriano Gómez.”

Tras deliberación, que se recoge en video acta la Corporación, con ocho votos a favor (Grupos IULV-CA y PSOE) y el voto en contra de 9 concejales (Grupo PP y Miembro no adscrito), se rechaza la propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde hace un reconocimiento a los miembros de Protección Oficial y Agentes nº 5481, 5477, 5475, 5479, 5474, 5473, 8745 y 12030 de la Policía Local, así como a los vecinos de Bollullos de la Mitación y de otros pueblos por la labor desarrollada en la búsqueda de la vecina desaparecida en el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10.30 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria. DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Fdo.: Ana Miranda Castán.

Secretaria General
www.bollullosdelamitacion.es

